

## Reporte de la Formación Continua del Experto Contable

Estimado/a compañero/a,

Como ya conoces por comunicaciones anteriores, el **Registro de Expertos Contables (REC)** tiene entre sus funciones contribuir a la excelencia profesional de sus miembros mediante el desarrollo de acciones formativas que ayuden a cubrir sus necesidades técnicas.

En este sentido, el REC] desde su constitución, ha colaborado en diferentes acciones formativas para la acreditación de sus miembros a través de:

- Programas en FPC y jornadas formativas anuales organizados directamente por el REC] o en colaboración con las organizaciones territoriales de sus Corporaciones.
- Programas de especialización de media duración en el ámbito de las áreas de trabajo del Experto Contable.
- Programas de acceso al Registro a través de cursos de larga duración.

Como sabes el reglamento del REC] en su art.20 hace referencia a la necesidad de formación anual de los miembros del registro. **En este sentido, te recordamos que el trienio 2016-2019 finaliza en septiembre de 2019**, por lo que te aconsejamos revises la formación incluida en tu expediente.

Si has realizado horas de formación organizadas por terceros distintos del CGE o el ICJCE adicionales a las que ya figuran en tu expediente, es necesario que esas horas sean homologadas por la Corporación correspondiente. A continuación, te recordamos cómo proceder para enviar la documentación justificativa de la FPC realizada de esas horas adicionales:

- ICJCE (Instituto de Censores y Jurados de Cuentas de España): a través de las agrupaciones o colegios territoriales o a través de la plataforma <https://portal.icjce.es/irj/portal>
- CGE (Consejo General de Economistas): a través del siguiente enlace: <http://e-conocimiento.org>. En esta plataforma, podrás subir todos los documentos justificativos. A este objeto, te indicamos los pasos a seguir para reportar tu formación continua desde la Escuela de Conocimiento Eficiente (**VER**)

Los miembros del REC] que pertenecen a firmas con formación propia reconocida por el ICAC no precisan remitir esas horas, puesto que se realizará directamente por las mismas.

Queremos también comunicarte que el Consejo Directivo del REC] en su reunión del pasado día 22 de mayo acordó, a petición de un gran número de sus miembros, revisar el número de materias homologables para la FPC y **considerar como horas aptas para el cumplimiento de horas REC], entre otras materias, toda la formación obligatoria anual que deben realizar los auditores de cuentas.**

En este sentido te comunicamos que la FPC de los miembros del REC] para el periodo trienal 2016-19 y siguientes recogerá como mínimo las mismas materias y por tanto criterios de homologación similares que la formación declarada ante el ICAC.

Estamos a tu disposición para cualquier duda o consulta que necesites realizar en:

- [rec@icjce.es](mailto:rec@icjce.es)
- [rec@economistas.org](mailto:rec@economistas.org)

Recibe un cordial saludo,

**Francisco Serrano**

Comisión de Formación REC]

